

Diputación; D. José M.<sup>o</sup> Palomares Jurd.<sup>o</sup> Rer.<sup>o</sup>

y acordaron lo siguiente

Junta de Prop.

Se ocupare se  
toda el jueves de  
cada semana

Este Ayuntamiento con el objeto de que con  
la debida distinción se despachen los asuntos  
de Prop. a cada una de las J. y el efecto y cuando  
haya negocios se ocupare se en junta

En el mismo día  
de este acuerdo a la  
Junta municipal

De luego el jueves de cada semana a la  
Junta de Prop. a cada una de las J. y el efecto y cuando  
haya negocios se ocupare se en junta

de cada

de luego se abra al Ayuntamiento int. municipal  
p. su oblig.

Amnistia

La Reyna  
la concede p.  
R. Decreto

Como un oficio del Sr. Sr. ad. Politi. y Mili.  
de esta Plaza para que se le conceda p.  
actual comunicando el R. Decreto veinte y  
tres en el que la Reyna en su Real C. en  
las facultades p. su muy alto y amado con-  
sejo le tiene conferidas y conformed en todo con  
su voluntad concede la amnistia mas gene-  
ral y completa p. han dispensado los Re-  
yes a todos los que han sido hechos aqui por  
segundas como las de Ciudad, maly. y p. sea  
el nombre con q. se hubieren distinguido  
y su calidad, exceptuando de este favor benefici-  
o los q. hubieren la degradacion de votar

